



RATIFICA DECISIONES GRAVES Y GRAVÍSIMAS QUE INDICA, EXPRESADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 353 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO BÍO, QUE RESUELVE DESCARGOS DEDUCIDOS POR LA EMPRESA COAN CHILE LTDA., A PROPOSITO DEL CONTROL C1, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP) DE INTEGRAL; ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA Y DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 2769

SANTIAGO, 05 OCT 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 22 de 2013 que aprueba el contrato suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Coan Chile Ltda.; en la Resolución exenta N° 379 de 2013 de la Dirección Regional del Bío Bío, que crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 532 de 2016 de la Dirección Regional del Bío Bío, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 353 de 2017 de la Dirección Regional del Bío Bío, que resuelve descargos; todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016 y en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



## CONSIDERANDO:

1.- Que a propósito de las supervisiones correspondientes a los controles Control C1 "Servicio de Alimentación", que se llevaron a cabo el 07 de noviembre de 2013, la Dirección Regional del Bío Bío remitió a la empresa Coan Chile Ltda., en adelante el "prestador", copias de las actas que se levantaron al efecto y le notificó, mediante resolución exenta N° 532 de 2016, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$23.216.- (veintitrés mil doscientos dieciséis pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, se verificó que el prestador hizo valer sus derechos en contra del acto administrativo aludido en el considerando anterior, interponiendo sus descargos en la referida Dirección Regional;

3.- Que, mediante resolución exenta N° 353 de 2017 de la Dirección Regional del Bío Bío, su Director se pronunció rechazando en su totalidad los descargos deducidos por el prestador. Por tal motivo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, no sufrió variación alguna y se mantuvo en la suma de \$23.216.- (veintitrés mil doscientos dieciséis pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que el prestador no interpuso reclamación alguna en contra de la referida resolución exenta N° 353 de 2017 de la Dirección Regional del Bío Bío;

5.- Que, dada la conducta que se verificó por parte del prestador y habiéndose agotado las instancias para que haga valer sus derechos, corresponde impulsar de oficio la sustanciación del presente procedimiento especial, hasta ponerle término con arreglo a derecho;

6.- Que, en ese sentido, se examinaron los antecedentes que obran en el expediente y se verificó que procede ratificar el sentido de las decisiones que emitió el Director Regional del Bío Bío, al resolver los descargos que había deducido el prestador, según consta en la resolución exenta N° 353 de 2017;



7.- Que, en consecuencia, procede a su vez ordenar la ejecución de las multas asociadas a los incumplimientos que se singularizan en el Anexo N° 1 del presente acto administrativo, por un valor total de \$23.216.- (veintitrés mil doscientos dieciséis pesos);

8.- Que, en conclusión, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor total de las multas definitivas cuya ejecución procede ordenar, asciende a la suma total de \$23.216.- (veintitrés mil doscientos dieciséis pesos), según da cuenta el Anexo N° 1 del presente acto administrativo;

9.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar los fondos correspondientes en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días corridos;

10.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

11.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°.-** En cuanto a los incumplimientos cuyos descargos fueron rechazados en primera instancia. **RATIFICASE** lo que dispone el Artículo 1° de la Resolución Exenta N° 353 de 2017, de la Dirección Regional del Bío Bío, respecto de los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el Anexo N° 1 de este acto administrativo, por un valor total de \$23.216.- (veintitrés mil doscientos dieciséis pesos).

**ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE** las multas asociadas a los incumplimientos que se singularizan en el Anexo N° 1, de este acto administrativo, en contra de la empresa Coan Chile Ltda., por un valor total de \$23.216.- (veintitrés mil doscientos dieciséis pesos).



**ARTÍCULO 3°.- TENGASE** como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos:

- Anexo N° 1 "Confirmado Reclamaciones"

**ARTÍCULO 4°.- PÁGUESE** el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a don Luis Quiroga Fredes y a don José Geraldo Gouveia, en su calidad de representantes legales de la empresa Coan Chile Ltda., ambos con domicilio en Ricardo Lyon 455 de la comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

**ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



**JAIME TOHA LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**



**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MBG/SBA/PRL/ctk

**Distribución:**

1. Empresa Coan Chile Ltda.
2. Dirección Nacional INTEGRRA
3. VIII Dirección Regional JUNAEB
4. VIII Dirección Regional INTEGRRA
5. Departamento Administración y Finanzas
6. Departamento de Alimentación Escolar
7. Departamento Jurídico DN
8. Unidad de Multas DN JUNAEB
9. Oficina de Partes DN

Minuta Jurídica N° 2372/2017



ANEXO N° 1

CONFIRMADO RECLAMACIONES MULTAS GRAVES Y GRAVÍSIMAS

Institución:	INTEGRA	Control:	C1
Región:	VIII	Prestador:	COAN
Licitación:	16/2012	Periodo:	2013

RBD	Folio PAP	Fecha Supervisión	Estrato	Servicio	Aspecto	Indicador	Detalle Incumplimiento	Fundamento Reclamación del Prestador	Respuesta Reclamación (análisis)	Resuelve	Multa inicial	Multa final
998239-6	28399	07-11-2013	NIVEL MEDIO	Almuerzo	4	1	Cambio de minuta, no hay tomates se da porotos con choco de ensalada.	Empresa prestadora no envía reclamación.	Se confirma la multa. Prestador no envía reclamación en la etapa correspondiente para el aspecto imputado.	CONFIRMA	\$ 23.216	\$ 23.216
											\$ 23.216	\$ 23.216



<b>CORREOS CHILE</b>		<b>DOE</b>		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL			
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB  Rut y Firma  Fecha: 06/10/2017	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI		<b>Código Cliente:</b> 0		<b>Guía Electrónica</b> 06/10/2017-16:20		
	<b>Razón Social:</b>		<b>R.U.T. Cliente:</b>				
	Des. de Contenido: D		Referencia:		3072774948731		
	N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		 3072774948731		
Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 1.960			
<b>REMITENTE</b>				<b>DESTINATARIO</b>			
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Nombre: LUIS QUIROGA FREDES/COAN CHILE					
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6		Dirección: RICARDO LYON 455					
Comuna: SANTIAGO		Comuna: PROVIDENCIA					
Ciudad: SANTIAGO		Ciudad: SANTIAGO					
País: Chile		País: Chile					
Cód. Postal: 8320070		Cód. Postal: 7510259					
Teléfono: 61228803		Teléfono: 1111111111					
 12575102597000111658131001				Referencia: 3072774948731			
				Factura Ref:			
				Observaciones:			
Peso(g): 130		Peso Vol: 0		Dimensiones (cm.): 0 0 0			
Encaminamiento: 1-25-7510259-7		N° Envío: 0001-11.658.131		Bulto(s): 001- 001			
Servicio a Clientes 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		<b>SDP</b> <b>SFB</b>		<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>		<b>SUCURSAL DESTINO</b> <b>CDP / CUARTEL</b> <b>21 - 8</b>	

<b>CORREOS CHILE</b>		<b>DOE</b>		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL			
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB  Rut y Firma  Fecha: 06/10/2017	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI		<b>Código Cliente:</b> 0		<b>Guía Electrónica</b> 06/10/2017-16:20		
	<b>Razón Social:</b>		<b>R.U.T. Cliente:</b>				
	Des. de Contenido: D		Referencia:		3072774948731		
	N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		 3072774948731		
Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 1.960			
<b>REMITENTE</b>				<b>DESTINATARIO</b>			
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Nombre: LUIS QUIROGA FREDES/COAN CHILE					
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6		Dirección: RICARDO LYON 455					
Comuna: SANTIAGO		Comuna: PROVIDENCIA					
Ciudad: SANTIAGO		Ciudad: SANTIAGO					
País: Chile		País: Chile					
Cód. Postal: 8320070		Cód. Postal: 7510259					
Teléfono: 61228803		Teléfono: 1111111111					
 12575102597000111658131001				Referencia: 3072774948731			
				Factura Ref:			
				Observaciones:			
Peso(g): 130		Peso Vol: 0		Dimensiones (cm.): 0 0 0			
Encaminamiento: 1-25-7510259-7		N° Envío: 0001-11.658.131		Bulto(s): 001- 001			
Servicio a Clientes 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		<b>SDP</b> <b>SFB</b>		<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>		<b>SUCURSAL DESTINO</b> <b>CDP / CUARTEL</b> <b>21 - 8</b>	